



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO
Universidad Gran Colombia

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS
DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin de solicitar muy respetuosamente a su despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ, en su condición de Curadora Ad Litem, debidamente designada y posesionada ante su despacho y habiendo contestado en tiempo la demanda de la referencia y por consiguiente trabada la Litis, con todo respeto, me permito solicitar a su Señoría, se sirva fijar día y hora a fin de realizar la respectiva diligencia de inspección judicial y la práctica de pruebas que en el auto correspondiente su despacho las decrete.

Ruego a usted acoger esta más que justa petición.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima
T.P. No. 68.098 del C.S. de la J

PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguelloflorez@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 10:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lauradbaldovinoj@outlook.com <lauradbaldovinoj@outlook.com>

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS
DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin de solicitar muy respetuosamente a su despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ, en su condición de Curadora Ad Litem, debidamente designada y posesionada ante su despacho y habiendo contestado en tiempo la demanda de la referencia y por consiguiente trabada la Litis, con todo respeto, me permito solicitar a su Señoría, se sirva fijar día y hora a fin de realizar la respectiva diligencia de inspección judicial y la práctica de pruebas que en el auto correspondiente su despacho las decrete.

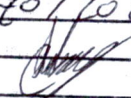
Ruego a usted acoger esta más que justa petición.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA

C. C. No. 3.207.406 de Tocaima

T. P. No. 196.467 del C. S. de la J.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	16 - Marzo / 2022
Hora:	10:40 AM
Quien Recibe:	
Folios:	(1) Correo electrónico

AUTO ADMITE QUERRELLA
GIRARDOT, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Referencia: Comportamiento Contrario A La Convivencia Perturbación a la Posesión
Oficio: 100-1407-000
Nº proceso: 080-2021
Querellante: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
Querrellados: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO

La suscrita CORREGIDORA MUNICIPAL de GIRARDOT, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, se dispone a resolver lo que en Derecho corresponda respecto de su Admisión Inadmisión y Rechazo referente a la Denuncia interpuesta por el señor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA contra LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO, por perturbación a la posesión con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que la parte querellante, subsana en el término establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso y conforme el decreto 806 de 2020, las falencias requeridas por el despacho de dar claridad en el comportamiento establecido en la ley 1801-2016 código de convivencia ciudadana, objeto de la querrela y su respectivo numeral, medida correctiva a aplicar, manifestar fecha de origen de los hechos dar ubicación exacta conforme lo ordena el artículo 83 del código general del proceso.

Que como lo indica el DECRETO 806 DE 2020 - ARTICULO 8- La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De acuerdo con lo referido el querellante contesto en término.

En tal virtud, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO ADMITIR querrela presentada por el señor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA contra el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO por comportamientos contrarios a la posesión artículo 77 ley 1801 de 2016.

Segundo: INDICAR a las partes que el procedimiento de la presente querrela será el establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 'Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana'

Tercero NOTIFIQUESE a las partes de la presente providencia según artículo 223 ley 1801 de 2016

Cuarto CITAR a las partes para el próximo cinco (05) de abril de 2022 a las 9:00 de la mañana en el despacho de la Corregidora Municipal ubicado en la carrera 11 calle 17 esquina piso 4 de la alcaldía municipal de Girardot, con el fin de adelantar la respectiva audiencia pública informando que será esta la oportunidad para presentar las pruebas que pretendan hacer valer

Quinto: Contra la presente **NO PROCEDE** recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ERIKA MILENA MARTINEZ RIVERA
Corregidora Municipal Girardot

CORREGIMIENTO MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es Notificada por anotación en Estado N° 044_ de fecha_01 de diciembre de 2021


Secretaría

S.G. CORR. 122.47. of. 798- 21
Girardot, diciembre 14 de 2021

Señor:
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO
Vereda portillo a 100 del club ANISS via TOCAIMA BOGOTA

Referencia: Comportamiento Contrario A La Convivencia Perturbación a la Posesión
Oficio: 100 14 02 090
Nº proceso: 050 2021
Quejante: MIGUEL ARTURO LOPEZ LONZA
Quejados: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE

En cumplimiento al auto de fecha primero (01) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021) proferido por el despacho de Corregimiento me permito citarlo, en calidad de presunto infractor del proceso verbal abreviado por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Artículo 77 Numerales 1 DE LA LEY 1801 DE 2016 - Código nacional de Seguridad y convivencia ciudadana, para el día martes cinco (05) de abril de Dos mil veintidos a las 9.00 am, en el despacho del corregimiento, ubicado en el 4 piso de la Alcaldía Municipal de Girardot, con el fin de adelantar la respectiva audiencia pública informando que será esta la oportunidad para presentar las pruebas que pretendan hacer valer, para agotar PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016 ART. 223.

La no asistencia a la respectiva audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Se le hace saber que puede ser asistido por un abogado de su elección si fuera su deseo.

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente


ERIKA MILENA MARTINEZ RIVERA
Corregidora Municipal de Girardot

**CORREGIMIENTO MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA**
E MAIL- correjimentomunicipalgirardot@gmail.com

S.G. CORR. 122.47. of. 797- 21
Girardot, diciembre 14 de 2021

Señor:
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
e-mail: drmiguellorez@hotmail.com
Carrera 12 No 3 38 Tocaima
Celular: 3104526752

Referencia: Comportamiento Contrario A La Convivencia Perturbación a la Posesión
Oficio: 100.14 02.090
Nº proceso: 050- 2021
Querrelante: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
Querrelados: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINO

Asunto: CITACION AUDENCIA PUBLICA

En cumplimiento al auto de fecha primero (01) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021) proferido por el despacho de Corregimiento me permito citarlo, en calidad de Querrelante del proceso verbal abreviado por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Artículo 77 numeral 1 DE LA LEY 1801 DE 2016 - Código nacional de Seguridad y convivencia ciudadana, para el día martes cinco (05) de abril de Dos mil veintidós a las 9:00 am en el despacho del corregimiento, ubicado en el 4 piso de la Alcaldía Municipal de Girardot, con el fin de adelantar la respectiva audiencia pública informando que será esta la oportunidad para presentar las pruebas que pretendan hacer valer, para agotar PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016 ART. 223.

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


ERIKA MILENA MARTINEZ RIVERA
Corregidora Municipal de Girardot



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO
Universidad Gran Colombia

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS
DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

Soy poseedor de un inmueble situado en la vereda Barzalosa de la ciudad de Girardot, el cual ha sido perturbado por el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO, razón por la cual, tuve que presentar querrela contra el mencionado RODRÍGUEZ PINTO, ante la Oficina de Corregimiento Municipal de la ciudad de Girardot, querrela que fue admitida mediante auto de fecha diciembre 01 de 2021.

En el mencionado auto, el que anexo como prueba, se dispuso celebrar audiencia pública el día 05 de abril de 2022, a las 9:00 AM.

Como puede ver usted señor Juez, la mencionada diligencia fue programada desde el 01 de diciembre de 2021, en la que tuve que confirmar mi asistencia a la misma y hoy dentro del proceso referido se ha programado la audiencia del artículo 372 del C.G.P., situación que me es imposible asistir debido a la diligencia con anterioridad programada

Por lo someramente expuesto, ruego a su Señoría, muy respetuosamente, se sirva fijar nuevo día y hora para la mencionada diligencia.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Ruego a usted acoger esta más que justa petición.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima
T.F. No. 68.098 del C.S. de la J.

Informe Secretarial

Jerusalén, 25 de marzo de 2022: Al Despacho del señor Juez con memorial suscrito por el abogado **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA** drniquelflorez@hotmail.com, en donde adjunta documento que consta de 4 folios. Para continuar el trámite correspondiente.

Sírvase proveer.



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario

Informe Secretarial

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario

198

Informe Secretarial

Jerusalén, 25 de marzo de 2022: Al Despacho del señor Juez con memorial suscrito por el abogado **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA** drniquelflorez@hotmail.com, en donde adjunta documento que consta de 4 folios. Para continuar el trámite correspondiente.

Sírvase proveer.



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario

Informe Secretarial

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario

PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguellorenz@hotmail.com>

Jue 17/03/2022 9:20 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cencioj.ramajudicial.gov.co>

CC: lauradbaldovinoj@outlook.com <lauradbaldovinoj@outlook.com>

1 archivos adjuntos (743 KB)

CamScanner 03-17-2022 09.13.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040
 DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO
 CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS
 DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) Y PERSONAS
 INDETERMINADAS.

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

Soy poseedor de un inmueble situado en la vereda Barzalosa de la ciudad de Girardot, el cual ha sido perturbado por el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINTO, razón por la cual, tuve que presentar querrela contra el mencionado RODRÍGUEZ PINTO, ante la Oficina de Corregimiento Municipal de la ciudad de Girardot, querrela que fue admitida mediante auto de fecha diciembre 01 de 2021.

En el mencionado auto, el que anexo como prueba, se dispuso celebrar audiencia pública el día 05 de abril de 2022, a las 9:00 AM.

Como puede ver usted señor Juez, la mencionada diligencia fue programada desde el 01 de diciembre de 2021, en la que tuve que confirmar mi asistencia a la misma y hoy dentro del proceso referido se ha programado la audiencia del artículo 372 del C.G.P., situación que me es imposible asistir debido a la diligencia con anterioridad programada.

Por lo someramente expuesto, ruego a su Señoría, muy respetuosamente, se sirva fijar nuevo día y hora para la mencionada diligencia.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Ruego a usted acoger esta más que justa petición.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA

C. C. No. 3.207.406 de Tocaima

T. P. No. 196.467 del C. S. de la J.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	17 - Marzo - 22
Hora:	9:20 AM
Quien Recibe:	<i>[Firma]</i>
Folios:	(4) folios por correo electrónico